

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit. 900.062.917.9. D.C. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co

72

Destinatario
Nombre/Razón Social: MARINA ORTEGA
Dirección: AVE 10-34 APTO 301 LLERAS RESTREPO
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 5400 031 34
Fecha admisión: 21/05/2020 11:42:36

Remitenente
Nombre/Razón Social: ASESURADORA ESP. ASESURADORA ESP.
Dirección: AV. 14 N. 2725000
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 54000 1538
Envío: Y628678307400

VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

José de Cúcuta, 21 de mayo de 2020.

Señor(a)
MARINA ORTEGA
VE 1 0-34 APTO 301 LLERAS RESTREPO
163023150 / 5716246
Cúcuta

 VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
Nº RADICADO:	_____
FECHA: <u>04/06/2020</u> HORA: <u>08:52</u>	
RECIBIDO: <u>Sever Rodríguez</u>	
TRAMITA: _____	Nº Rta. <u>Sellado</u>
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.36649

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 12 de mayo del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 36649 que usted presentará el día 21 de abril del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha Publicación 05-06-2020

Fecha Desfijación 11-06-2020

San José de Cúcuta, 12 de mayo de 2020

Señor (a)
MARINA ORTEGA
AVE 1 0-34 APTO 301 LLERAS RESTREPO

Ref: Caso 36649 del 21-04-2020.Descuento por predio desocupado

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud de la referencia sobre la aplicación de la tarifa de aseo como predio desocupado para el código N°0023053 ubicado en la AVE 1 0-34 APTO 301 LLERAS RESTREPO, queremos comunicarle lo siguiente:

Considerando que:

- Se verifica en nuestro sistema comercial al código N° 0023053, como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que se realizó una solicitud por predio desocupado el pasado 21 de marzo 2020 mediante el caso N°19922 con vigencia hasta el día 01 de julio 2020.
- Que en el Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015 se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Mediante el Concepto SSPD-OJ-194-2005 se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa".

Se resuelve:

- Informar que no es posible actualizar la situación del inmueble a la fecha del predio con código N°. 0023053, ya que cuenta con un reporte a la fecha con una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales y en el evento de continuar desocupado, será indispensable nuevamente su reporte. Por lo tanto, si su inmueble continúa desocupado **deberá reportarlo nuevamente el próximo 01 de julio 2020.**

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA

Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Natalí Rangel

472 | Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Falteado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Juan Llanas
8385247

29 MAY 2020